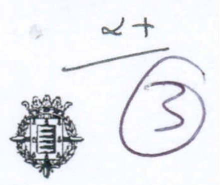


ASUNTO: Aprobación de Plan Formativo, precios privados y Convocatoria de plazas del curso 2012-2013 de la Escuela Municipal de Música
Expediente nº: SEAP 100/2012
Órgano de Aprobación: JUNTA DE GOBIERNO

PROPUESTA DE ACUERDO

La funcionaria que suscribe, en relación con el asunto de referencia, propone que sea adoptado un acuerdo del siguiente tenor literal:

Vistas las actuaciones contenidas en el Expediente nº **SEAP 100/2012** relativo a la aprobación del Plan Formativo, Precios Privados y Convocatoria de plazas para el curso 2012-2013 de la Escuela Municipal de Música y atendido:

1.- Que el Ayuntamiento de Valladolid, en su sesión Plenaria de 8 de Mayo acordó la aprobación inicial del Reglamento regulador de la Escuela Municipal de Música, cuya publicación en el BOP de 1 de Junio de 2012, abría el plazo de información pública y presentación de alegaciones, concluso el 6 de Julio de 2012.

2.- Que puesto que inicio de las clases de la Escuela Municipal de Música, están prevista para el 1 de octubre de 2012 resulta precisa la aprobación y publicación para el curso 2012/2013, de:
- El Plan Formativo de la Escuela Municipal de Música.
- El Precio Privado de la Escuela Municipal de Música
- La Convocatoria y bases para la cobertura de plazas vacantes.

3.- Que respecto del Plan Formativo, contempla las previsiones establecidas en el nuevo reglamento.

4º.- Que respecto de la Convocatoria y aprobación de bases para la cobertura de vacantes, cumple con los principios de objetividad, publicidad y concurrencia, contemplando la solución de los antiguos alumnos mediante el establecimiento excepcional de un régimen transitorio.

5º.- Que respecto del precio: no es una actuación de recepción obligatoria por parte de los interesados, no implica ejercicio de autoridad y no está declarada la reserva a favor de las entidades locales; los precios establecidos no superan el coste de las actividades a disfrutar. Se incorpora el informe preceptivo de la intervención General.

6ª.- Que se incorpora al expediente la propuesta del Reglamento regulador de la Escuela Municipal de Música con la incorporación de las alegaciones estimadas, cuya aprobación definitiva se someterá al próximo Pleno.

En su virtud, SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Plan Formativo de la Escuela Municipal de Música del Ayuntamiento de Valladolid para el curso 2012-2013, anexo a este acuerdo y cuyo resumen se detalla en .
- Formación en Música y Movimiento para menores de 8 años
- Formación Instrumental y agrupación musical para mayores de 8 años
- Actividades complementarias para los Alumnos de la Escuela Municipal de Música.
- Actividades extraordinarias para los ciudadanos de Valladolid que no son alumnos de la Escuela Municipal de Música.

SEGUNDO.- Aprobar los precios privados y los plazos de pago de la Escuela Municipal de Música del Ayuntamiento de Valladolid para el curso 2012-2013, de conformidad con la memoria justificativa, que se resumen en los siguientes valores precio/alumno :

A) Formación Ordinaria

NIVELES	PRECIO CURSO €	1º PAGO	2º PAGO €	€/MES



		€		
MUSICA Y MOVIMIENTO	103,33	38,75	64,60	12,92
FORMACION INSTRUMENTAL Y AGRUPACION MUSICAL	620,00	232,50	387,50	77,50

B) Actividades complementarias y extraordinarias : precio

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	PRECIO = número de horas X 25/ número alumnos
ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	PRECIO = número de horas X 50/ número alumnos

TERCERO.- Aprobar las Bases y Convocatoria para la cobertura de plazas de la Escuela municipal de Música del Ayuntamiento de Valladolid, adjuntas a este acuerdo y cuyo resumen, se determina en:

	PLAZAS TOTAL	EN PRERESERVA	VACANTES
MUSICA Y MOVIMIENTO I	60	0	60
MUSICA Y MOVIMIENTO II	60	59	1
MUSICA Y MOVIMIENTO III	60	59	1
MUSICA Y MOVIMIENTO IV	60	57	3
ACORDEON	5	3	2
CANTO	5	2	3
CLARINETE	10	10	0
FLAUTA TRAVESERA	15	13	2
GUITARRA CLASICA	45	41	4
PERCUSION CLASICA	5	1	4
VIOLIN	20	19	1
VIOLONCHELO	5	4	1
BAJO ELECTRICO	5	2	3
BATERIA	20	20	0
GUITARRA ELECTRICA	15	11	4
GUITARRA JAZZ	5	1	4
ORGANO ELECTRICO	35	32	3
PERCUSION LATINA	10	9	1
SAXOFON	20	20	0
DULZAINA	5	3	2
DEMANDA ABIERTA	135	0	135
TOTAL	**600**	**366**	**234**

La distribución por especialidades podrá variar en función de las inscripciones que se formalicen y de las opciones de distribución por instrumentos de la demanda abierta.

CUARTO.- Publicar un extracto de este Acuerdo en el Boletín oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios tanto de la Escuela Municipal de Música como en el de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid.

VALLADOLID 14 DE AGOSTO DE 2012

LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE EDUCACION en funciones

María Eugenia Pérez Rodríguez

CONFORME:
LA CONCEJALA DELEGADA DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA ACCTAL.,
(Decreto nº 7845 de 8 de agosto)

Rosa I. Hernández del Campo

Ayuntamiento de **Valladolid**

ÁREA DE ATENCION Y PARTICIPACION
CIUDADANA .- SERVICIO DE EDUCACION



PLAN FORMATIVO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA de VALLADOLID CURSO 2012-2013

En el cumplimiento de los objetivos determinados en el Reglamento regulador en la Escuela Municipal de Música se ha aprueba el Plan Formativo, para el curso 2012-2013.

El numero total de plazas es de 600. de las cuales 240 corresponden al Nivel de Música y Movimiento y 360 al Nivel de Formación y Agrupación Musical

1.- FORMACION DE MUSICA Y MOVIMIENTO

Formación para niños en edades comprendidas entre los cuatro y los ocho años que tiene como objetivo el descubrimiento y desarrollo de las capacidades expresivas, musicales y motrices que permitan posteriormente la elección de un instrumento.

- El ciclo entero de este nivel de formación comprenderá cuatro años de duración.
- Podrán cursarla alumnos de 4 a 8 años, en función del grupo.
- Los grupos serán de 15 alumnos
- Cada grupo recibirá 2 horas semanales de formación.

Los contenidos básicos de este ámbito formativo tendrán en cuenta la enseñanza integrada de los siguientes apartados:

La voz, en su doble vertiente de lenguaje y canto, como medio de expresión por excelencia en los alumnos de estas edades: se trabajará la sensibilización vocal, el conocimiento de un repertorio de canciones adecuado al ámbito de su voz, con objeto de descubrir las múltiples posibilidades que tiene la voz como instrumento.

El contacto con las fuentes sonoras a través de materiales diversos, objetos e instrumentos, tanto para descubrir, reconocer y diferenciar las distintas cualidades del sonido y su relación con los materiales que lo producen, el tamaño de los mismos y la forma de tocarlos, como para desarrollar las capacidades motrices necesarias para su utilización.

El reconocimiento y la representación en grafías no convencionales de parámetros referidos a la duración, la intensidad, altura, timbre, etc.

El desarrollo de la percepción auditiva y del pensamiento musical a través del reconocimiento de distancias interválicas grandes o pequeñas, de improvisaciones melódicas libres, de ordenaciones formales sencillas con diversidad de materiales, tanto tonales como atonales, métricos o de ritmo libre.

El movimiento como medio de expresión y de sensibilización motriz, visual y auditiva, para conocer el propio cuerpo, desarrollar la seguridad rítmica, el sentido espacio-temporal y el sentido de la dinámica y favorecer las relaciones con otros compañeros y con el grupo.

1.2.- NUMERO DE PLAZAS Y PLAZAS VACANTES

El numero máximo de plazas en Música y Movimiento es de 240, divididos en función de la edad y cada uno de ellos en 4 grupos de 15 alumnos.

	TOTAL PLAZAS 2012/2013	TOTAL GRUPOS	PRE-RESERVA	VACANTES
MUSICA Y MOVIMIENTO I	60	4	0	60
MUSICA Y MOVIMIENTO II	60	4	59	1
MUSICA Y MOVIMIENTO III	60	4	59	1
MUSICA Y MOVIMIENTO IV	60	4	57	3
TOTAL	240	16	175	65

1.3.- CALENDARIO

Los alumnos de Música y Movimiento recibirán su formación entre el 1 de octubre y el 31 de mayo con las suspensiones previstas por vacaciones escolares en el calendario escolar aprobado por la Junta de Castilla y León y en horario de tarde de Lunes a Viernes, se estima por tanto 31 semanas, a razón de dos horas semanales.

1.4.- INFORMACIÓN

Los alumnos de Música y Movimiento contarán con un servicio de información y tutorías al finalizar el curso, en los días y horarios publicados en el tablón de anuncios de la Escuela Municipal de Música.

2.- FORMACION INSTRUMENTAL Y AGRUPACIÓN MUSICAL

La formación instrumental tiene por objeto el conocimiento de un medio expresivo musical concreto, desarrollar en los alumnos sus capacidades creativas, fomentar hábitos de estudio y enriquecer sus gustos musicales además de posibilitar al alumno la participación en formaciones de conjunto de índole diversa; los objetivos específicos son:

- Motivar y desarrollar la afición por la música como fenómeno artístico y medio de comunicación personal
- Posibilitar los procesos que permitan el estímulo y desarrollo conjunto de las destrezas técnicas y de las capacidades expresivas necesarias para el cultivo de la práctica interpretativa individual y en grupo.

- El ciclo entero de este nivel de formación comprenderá tres años de duración
- Podrán cursarla alumnos mayores de 8 años
- Los grupos serán de 5 alumnos.
- Cada grupo recibirá 4 horas semanales de formación:
    - Dos horas de formación instrumental o vocal
    - Una hora de música complementaria
    - Una hora de agrupación musical

2.1.- LAS ESPECIALIDADES que se impartirán en el curso 2012/2013 siempre que exista demanda suficiente de al menos 5 alumnos para la formación de un grupo serán:

- ORGANO ELECTRICO - GUITARRA- SAXOFON – VIOLIN – BATERIA – FLAUTA TRAVESERA- CLARINETE - GUITARRA ELECTRICA - PERCUSION LATINA – ACORDEON -



PERCUSIÓN CLASICA- CANTO - BAJO ELECTRICO – DULZAINA – VIOLONCHELO – GUITARRA JAZZ

2.2.- CALENDARIO

Los alumnos de Formación Instrumental y Agrupación Musical, recibirán su formación entre el 1 de octubre y el 31 de mayo con las suspensiones previstas por vacaciones escolares en el calendario escolar aprobado por la Junta de Castilla y León y en horario de tarde de Lunes a Viernes, se estima por tanto 31 semana, a razón de cuatro horas semanales.

2.3.- NUMERO DE PLAZAS Y PLAZAS VACANTES

El numero de plazas en Formación Instrumental y Agrupación musical es de 360 plazas organizadas en 72 grupos de 5 alumnos por especialidades instrumentales o de voz .

La determinación del total de las plazas por especialidades y sus vacantes para el curso 2012/2013 se genera en función de la demanda realizada por aquellos alumnos con derecho a reserva de plaza, completándose el total de la capacidad con la demanda abierta del curso actual. Para la formación de grupos por especialidades de la demanda abierta, se tendrá en cuenta el volumen de demanda por especialidades.

El volumen de la demanda abierta podrá variarse en función de las matriculaciones reales de aquellos alumnos con derecho a reserva de plaza

ESPECIALIDAD	TOTAL PLAZAS 2012/2013	TOTAL GRUPOS	PRE-RESERVA	VACANTES
ACORDEON	5	1	3	2
CANTO	5	1	2	3
CLARINETE	10	2	10	0
FLAUTA TRAVESERA	15	3	13	2
GUITARRA CLASICA	45	9	41	4
PERCUSION CLASICA	5	1	1	4
VIOLIN	20	4	19	1
VIOLONCHELO	5	1	4	1
BAJO ELECTRICO	5	1	2	3
BATERIA	20	4	20	0
GUITARRA ELECTRICA	15	3	11	4
GUITARRA JAZZ	5	1	1	4
ORGANO ELECTRICO	35	7	32	3
PERCUSION LATINA	10	2	9	1
SAXOFON	20	4	20	0
DULZAINA	5	1	3	2
DEMANDA ABIERTA	135	27	0	135
TOTAL	**360**	**72**	**191**	**169**

3.- ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Podrán organizarse actividades complementarias para los alumnos de la Escuela de Música, que serán voluntarias. Se anunciarán con una anticipación al menos 10 días en el tablón de anuncios de la escuela y podrán celebrarse tanto en el horario previsto para la formación ordinaria como durante los sábados de 10 a 14 horas.

5.- NORMAS COMUNES A TODOS LOS GRUPOS Y NIVELES



En el caso de que el numero de solicitudes supere al numero de plazas vacantes se asignaran por orden iniciándose a favor de aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «O».
En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «O», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «P», y así sucesivamente, todo ello de conformidad con el Reglamento regulador de la Escuela Municipal de Música y la Resolución de 29 de Febrero de 2012 de la secretaria de Estado para las administraciones Públicas (BOE 12-3-2012). El listado resultante y por el mismo orden, será utilizado para el ofrecimiento de las plazas cuya cobertura proceda en los dos primeros trimestres.

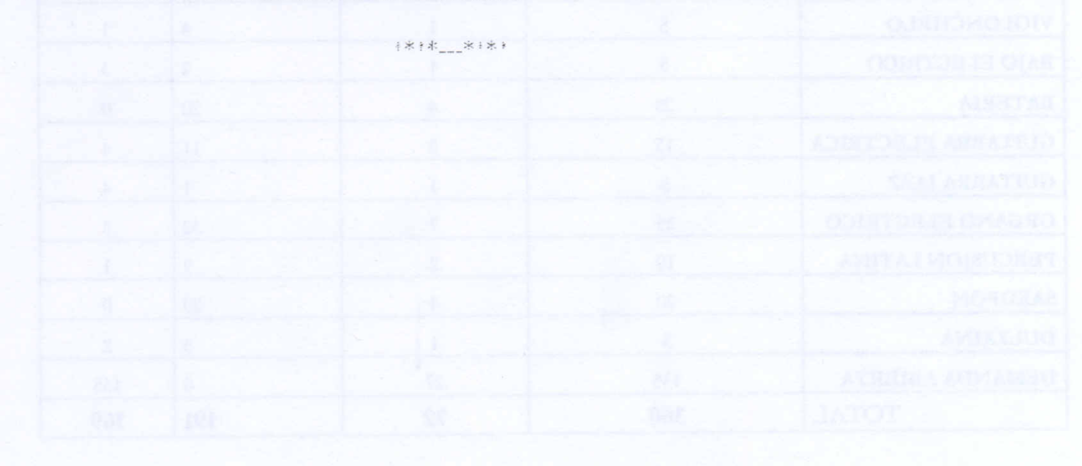
Podrán programarse otras actuaciones, audiciones o conciertos didácticos a favor tanto de los alumnos de Música y Movimiento así como para el resto de los escolares de la ciudad que se celebrarán en todo caso en el Teatro del centro Cívico José Luis Mosquera, con el objeto de difundir la afición por la música y las actividades de la escuela.

Cuantas incidencias se produzcan en el desarrollo de las actividades programadas en este Plan Formativo y de conformidad con la disposición adicional primera del Reglamento regulador de la Escuela Municipal de Música, se faculta a la Concejala Delegada general del Área de Atención y Participación Ciudadana para su resolución.

6.- ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS

Mediante la correspondiente publicidad de la convocatoria en el Tablón de Anuncios de la Escuela de Música y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid "www.valladolid.gob.es, podrán articularse actividades de carácter extraordinario para aquellos ciudadanos de Valladolid, que no puedan optar al seguimiento de las actividades formativas ordinarias y complementarias de la escuela; en el caso de que la demanda supere a las plazas vacantes, se seleccionaran de conformidad con lo previsto en el párrafo anterior.

El desarrollo de las actividades extraordinarias no podrá interferir ni menoscabar el de las actividades formativas ordinarias, pudiendo desarrollarse también en horario de mañana.



-*-*-___-*-*-

Ayuntamiento de **Valladolid**

ÁREA DE ATENCION Y PARTICIPACION
CIUDADANA .- SERVICIO DE EDUCACION



BASES Y CONVOCATORIA DE PLAZAS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA de VALLADOLID CURSO 2012-2013

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha ………………. Se aprueban las Bases y convocatoria para la cobertura de plazas en la Escuela Municipal de Música del Ayuntamiento de Valladolid, para el curso 2012/2013.

PRIMERA : NUMERO DE PLAZAS Y VOLUMEN DE OFERTA

- El numero total de plazas es de 600. de las cuales 240 corresponden al Nivel de Música y Movimiento y 360 al Nivel de Formación y Agrupación Musical.
Las plazas vacantes y las no cubiertas en reserva de plaza, constituirá la oferta de plazas del curso 2012/2013.

A/ MUSICA Y MOVIMIENTO

	TOTAL PLAZAS 2012/2013	TOTAL GRUPOS	PRE-RESERVA	VACANTES
MUSICA Y MOVIMIENTO I	60	4	0	60
MUSICA Y MOVIMIENTO II	60	4	59	1
MUSICA Y MOVIMIENTO III	60	4	59	1
MUSICA Y MOVIMIENTO IV	60	4	57	3
TOTAL	240	16	175	65

B/ FORMACION INSTRUMENTAL Y AGRUPACION MUSICAL

ESPECIALIDAD	TOTAL PLAZAS 2012/2013	TOTAL GRUPOS	PRE-RESERVA	VACANTES
ACORDEON	5	1	3	2
CANTO	5	1	2	3
CLARINETE	10	2	10	0
FLAUTA TRAVESERA	15	3	13	2
GUITARRA CLASICA	45	9	41	4
PERCUSION CLASICA	5	1	1	4
VIOLIN	20	4	19	1
VIOLONCHELO	5	1	4	1
BAJO ELECTRICO	5	1	2	3
BATERIA	20	4	20	0
GUITARRA ELECTRICA	15	3	11	4
GUITARRA JAZZ	5	1	1	4
ORGANO ELECTRICO	35	7	32	3
PERCUSION LATINA	10	2	9	1
SAXOFON	20	4	20	0
DULZAINA	5	1	3	2
DEMANDA ABIERTA	135	27	0	135
TOTAL	360	72	191	169

El numero total de plazas vacantes para el curso 2012/2013, es de 600, de las cuales
- **366, puede ejercerse derecho de reserva de ocupación de plaza a favor de los alumnos inscritos el año anterior con las excepcionalidades previstas en el régimen transitorio.**
  - 175 plazas vacantes con derecho de reserva en MUSICA Y MOVIMIENTO

Ayuntamiento de **Valladolid**

ÁREA DE ATENCION Y PARTICIPACION
CIUDADANA .- SERVICIO DE EDUCACION



- 191 plazas vacantes con derecho de reserva en FORMACION INSTRUMENTAL Y AGRUPACION MUSICAL

- **234 plazas son de oferta libre distribuidas en**
  - 65 plazas vacantes en MUSICA Y MOVIMIENTO
  - 169 plazas vacantes en FORMACION INSTRUMENTAL Y AGRUPACION MUSICAL

Las plazas vacantes y las no cubiertas en reserva de plaza, constituirá la oferta de plazas del curso 2012/2013. El numero de plazas vacantes y la asignación de especialidades instrumentales podrá variarse en función de la matriculación real.

SEGUNDA: CONDICIONES DE DERECHO DE RESERVA DE PLAZA

Se establece una reserva de prioridad a favor de los alumnos matriculados en el curso anterior, con las excepciones detalladas en " régimen transitorio" .
Tendrán derecho preferente a ocupar plaza siempre y cuando sean reconocidos mediante resolución como beneficiarios y procedan al pago:

- Para ocupar plaza en Música y Movimiento II: los alumnos que durante el curso 2011/2012 fueron alumnos de la Escuela de Música en Música y Movimiento I.
- Para ocupar plaza en Música y Movimiento III: los alumnos que durante el curso 2011/2012 fueron alumnos de la Escuela de Música en Música y Movimiento II.
- Para ocupar plaza en Música y Movimiento IV: los alumnos que durante el curso 2011/2012 fueron alumnos de la Escuela de Música en Música y Movimiento III
- Para ocupar plaza Formación Instrumental y Agrupación Musical :
  - Los alumnos que durante el curso 2011/2012 fueron alumnos de la Escuela Municipal de Música, en Música y Movimiento IV, debiendo elegir por orden de prioridad dos especialidades instrumentales.
  - Los alumnos que durante el curso 2011/2012 fueron alumnos de la Escuela Municipal de Música en formación distinta a la de Música y Movimiento.

<u>**Régimen Transitorio del derecho de reserva y ocupación de plaza :**</u> en virtud de la disposición final primera del Reglamento regulador de la Escuela de Música se articulan las siguientes medidas de carácter excepcional sobre el derecho de reserva y ocupación de plaza de los alumnos de la Escuela de Música en el curso 2011/2012:

- Aquellos que hayan recibido formación durante cuatro cursos anteriores, no tendrán opción de continuar sus estudios (matriculados en el curso 2008/2009 o anteriores)
- Aquellos que hayan recibido formación durante tres cursos inmediatamente anteriores, tendrán opción a continuar sus estudios durante el curso 2012/2013, siendo éste el ultimo curso.
- Aquellos que hayan recibido formación durante dos cursos inmediatamente anteriores, tendrán opción a continuar sus estudios durante los cursos 2012/2013 y 2013/2014.
- Aquellos alumnos matriculados en el curso 2011/2012, podrán cursar durante tres años mas.

Se exceptúan del computo de años cursados los correspondientes a los años de Música y Movimiento.
No se estimaran a efectos del computo fraccionamiento de cursos.

TERCERA : PLAZAS VACANTES

Serán plazas vacantes, todas las plazas existentes menos las que se cubran por derecho de reserva a favor de los alumnos del curso 2011/2012.

San Benito , 1
47003 Valladolid
☎ 983426370



Cobertura de Plazas vacantes: podrán solicitar ocupar las plazas vacantes, aquellos niños que reuniendo los requisitos establecidos en el reglamento regulador de la escuela Municipal de Música, cumplan las siguientes condiciones: :

- Para ocupar plaza en Música y Movimiento I: menores nacidos en el año 2008
- Para ocupar plaza en Música y Movimiento II: menores nacidos en el año 2007
- Para ocupar plaza en Música y Movimiento II. menores nacidos en el año 2006
- Para ocupar plaza en Música y Movimiento III: menores nacidos en el año 2005
- Para ocupar plaza en Formación Instrumental y Agrupación musical: nacidos en el año 2004 o anteriores

No podrán ser beneficiarios de la Escuela Municipal de Música aquellos que hubieran finalizado sus estudios en los últimos tres años.

CUARTA : ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Órgano instructor: Servicio de Educación
Órgano competente para resolver: Concejala Delegada General del Área de atención y participación Ciudadana.
Comisión de Valoración. Será el órgano colegiado encargado de la valoración de las solicitudes presentadas, que elevará propuesta de resolución al órgano competente para resolver.
La comisión de valoración estará formada por:
Presidente: Concejala Delegada General de Atención y Participación Ciudadana
El Interventor del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue
El titular de la Dirección del Área o funcionario en quien delegue
El titular de la Jefatura Ejecutiva del Área o funcionario en quien delegue
Un representante de la empresa adjudicataria de la gestión de la Escuela Municipal de Música.
La Directora del Servicio de Educación o funcionario en quien delegue
Podrán asistir a las deliberaciones de este órgano un representante de cada uno de los Grupos Municipales.

QUINTA.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACION

Las Solicitudes de ingreso en la Escuela tanto para los alumnos de cursos pasados como para aquellos que quieran acceder por primera vez, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Valladolid, conforme al modelo que se establece en los **ANEXOS I (ALUMNOS CON DERECHO DE RESERVA DE PLAZA)** y **ANEXO II (ALUMNOS DE NUEVO INGRESO)** y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid, o en cualquiera de las formas previstas en el Art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
El plazo de presentación de solicitudes será de DIEZ DIAS NATURALES, contados a partir de la fecha de publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.)

SEXTA.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

E. Las solicitudes presentadas en tiempo y forma y no resueltas expresamente dentro de dicho plazo, se entenderán desestimadas.

La resolución que recaiga contemplara tanto las listas de admitidos, como las de no admitidos y la lista de espera para el el curso 2012/2013 y serán publicadas en el tablón de anuncios de la Escuela Municipal de Música y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid "www.valladolid.gob.es"



La resolución favorable de admisión y el abono del primer plazo son constitutivos de la matriculación; constituirán los documentos probatorios para poder formar parte del alumnado de la Escuela. Dichos documentos podrán ser exigidos por la empresa gestora de la Escuela Municipal de Música.

La resolución pone fin a la vía administrativa.

SEPTIMA : ASIGNACION DE VACANTES y LISTA DE ESPERA

De conformidad con el Reglamento regulador de la Escuela Municipal de Música y la Resolución de 29 de Febrero de 2012 de la Secretaria de Estado para las administraciones Públicas (BOE 12-3-2012), las solicitudes para la cobertura de las vacantes por aquellos alumnos de nuevo ingreso, en el caso de que el numero de solicitudes supere al numero de plazas vacantes se asignaran por orden iniciándose a favor de aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «O». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «O», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «P», y así sucesivamente.

El listado resultante y por el mismo orden, constituirá la Lista de Espera para la cobertura de las plazas y será utilizada para el ofrecimiento de las plazas cuya cobertura proceda en el transcurso de los dos primeros trimestres del curso 2012/2013.

OCTAVA : ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS S

Podrán organizarse actividades complementarias para los alumnos de la Escuela de Música, que serán voluntarias. Se anunciarán con una anticipación al menos 10 días en el tablón de anuncios de la escuela y podrán celebrarse tanto en el horario previsto para la formación ordinaria como durante los sábados de 10 a 14 horas

ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS

Mediante la correspondiente publicidad de la convocatoria en el Tablón de Anuncios de la Escuela de Música y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid "www.valladolid.gob.es, podrán articularse actividades de carácter extraordinario para aquellos ciudadanos de Valladolid, que no puedan optar al seguimiento de las actividades formativas ordinarias y complementarias de la escuela; al en el caso de que la demanda supere a las plazas vacantes, se seleccionarán de conformidad con lo previsto en el párrafo anterior.

El desarrollo de las actividades extraordinarias no podrá interferir ni menoscabar el de las actividades formativas ordinarias, pudiendo desarrollarse también en horario de mañana.

NOVENA:

DECIMA .- CONDICIONES SUSPENSIVA Y FINAL

Condición suspensiva: La eficacia de las resoluciones que recaigan, quedan sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios presupuestarios del Ayuntamiento de Valladolid para los años 2013 y siguientes.

Condición final: Cuantas incidencias se produzcan en el desarrollo de esta convocatoria y de conformidad con la disposición adicional primera del Reglamento regulador de la Escuela Municipal de Música, se faculta a la Concejala Delegada general del Área de Atención y Participación Ciudadana para su interpretación y resolución.

**** - ****



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA PROPUESTA DE PRECIOS PRIVADOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID DURANTE EL CURSO 2012-2013.

El Ayuntamiento de Valladolid dispone de una Escuela municipal de música, adscrita al Servicio Municipal de Educación, en la que se desarrollan actividades formativas de diferente intensidad y sobre los que procede el establecimiento de un precio privado, como aportación de los beneficiarios a la financiación del servicio.
De conformidad con el referido reglamento y con el Proyecto Formativo para el curso 2012-2013, existen cuatro tipos de prestaciones a las que se les asigna un precio diferente, en todo caso, vinculado al coste de la prestación del servicio por el adjudicatario (25€/ hora exento de IVA):

I.- ALUMNOS DE MUSICA Y MOVIMIENTO: * TOTAL PRECIO CURSO = 103,33€/curso

- Grupos de 15 alumnos /dos horas de clase semanales de formación / 31 semanas de docencia al curso.
= 62 horas de docencia * 25 €= 1.550/15 alumnos.= 103,33 €/curso/alumno

II.- ALUMNOS DE FORMACION INSTRUMENTAL Y AGRUPACION MUSICAL : * TOTAL PRECIO CURSO = 620€/curso.

- Grupos de 5 alumnos / cuatro horas de clase semanales de formación / 31 semanas de docencia al curso
= 124 horas de docencia * 25 €= 3.100/5 alumnos= 620,00€/curso/alumno

III.- ALUMNOS DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS :

- Dado que no existe un grupo determinado de alumnos ni de horas de duración de las mismas a lo largo del curso, se determina el precio privado a pagar por los beneficiarios, como el equivalente al coste :

  Precio actividad = numero de horas * 25/ número de alumnos.

IV.- ALUMNOS DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS :

- Dado que no existe un grupo determinado de alumnos ni de horas de duración de las mismas a lo largo del curso y que su desarrollo conlleva los costes extraordinarios de suministros y mantenimiento, puesto que su desarrollo se planifica por las mañanas de lunes a viernes, se determina el precio privado a pagar por los beneficiarios, como el equivalente al coste :

  Precio actividad = numero de horas * 50/ número de alumnos.

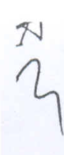
SERÁN SUJETOS OBLIGADOS AL PAGO, los reconocidos como beneficiarios a tenor de la convocatoria que para la cobertura de plazas se efectúe anualmente.

El pago se efectuará en la cuenta bancaria .... de titularidad de Músicos y Escuela S.L., adjudicataria de la prestación del servicio, en dos pagos:

- PRIMER PAGO: mediante ingreso en la referida cuenta durante los días del 20 al 28 de Septiembre equivalente al 37,5% del coste total del curso, que resulta:
  - ALUMNOS DE MUSICA Y MOVIMIENTO = 38,75€
  - ALUMNOS DE FORMACION INSTRUMENTAL = 232,50€
- SEGUNDO PAGO: mediante ingreso en la referida cuenta durante los 7 primeros días del mes de Enero, equivalente al 62,5% del coste total del curso, que resulta:
  - ALUMNOS DE MUSICA Y MOVIMIENTO = 64,60 €
  - ALUMNOS DE FORMACION INSTRUMENTAL = 387,50€

En el caso de que un alumno se incorpore iniciado el curso y hasta los dos primeros trimestres, abonará por meses completas con idéntico régimen :

- ALUMNOS DE MUSICA Y MOVIMIENTO = 12,92 €/mes





- ALUMNOS DE FORMACION INSTRUMENTAL = 77,50 €/mes

Las actividades Complementarias o extraordinarias que se organicen por la Escuela, se anunciaran con una antelación minima de 10 días, En el anuncio de la actividad constará el numero de horas, el horario de ejecución y el precio total de la actividad. Se podrán adicionar a este coste otros de carácter necesario y no formativo como transportes ... etc, que en todo caso habrán de están publicados en el anuncio de la actividad.

- Todos los precios a pagar por los usuarios, están exentos de I.V.A.
- Estimado que el coste real del servicio tiene un gasto adicional de gastos indirectos, directos, amortizaciones y financieros, los precios establecidos no cubren el coste del servicio.

En ningún caso procederá devolución de cuotas abonadas.

Valladolid a 27 de julio de 2012

María Luisa vera Martínez
Directora del Servicio de Educación

PROPUESTA DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA (incorporadas las alegaciones estimadas y las propuestas técnicas 26 Julio)

Artículo 1.- Objeto

La Escuela Municipal de Música es un recurso formativo y sociocultural que tiene como objetivo general, ofrecer formación práctica en música. No pertenece al conjunto de enseñanzas regladas y su seguimiento no da derecho a la obtención de ningún titulo académico. En garantía de la calidad de la formación impartida, tanto el Director como el profesorado deberán de contar con la titulación correspondiente al grado medio de música. Aquellos instrumentos para los que no exista titulación especifica se deberá acreditar con la experiencia minima de dos años en su docencia.

La Escuela Municipal de Música tendrá como objetivos:

- Fomentar desde la infancia y el conocimiento y apreciación de la música, iniciando a los niños, desde las edades tempranas, en su aprendizaje
- Ofrecer una enseñanza instrumental, orientada tanto a la practica individual como a la practica de conjunto.
- Proporcionar una enseñanza musical complementaria a la practica instrumental
- Fomentar en los alumnos el interés por la participación en agrupaciones vocales e instrumentales
- Organizar actuaciones públicas y participar en actividades musicales de carácter aficionado.
- Orientar a aquellos casos en que el especial talento y vocación del alumno aconseje su acceso a una enseñanza de carácter profesional, proporcionando en su caso, la preparación adecuada para acceder a dicha enseñanza.

Artículo 2.- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de la Escuela Municipal de Música "Mariano de las Heras", las personas empadronadas en el Municipio de Valladolid que habiéndolo solicitado en tiempo y forma tengan adscrita plaza vacante en la convocatoria anual.

Podrán ser beneficiarios del Nivel de Música y Movimiento los alumnos de edades comprendidas entre 4 y 8 años.
Podrán ser beneficiarios del Nivel Formación Instrumental y Agrupación musical los alumnos mayores de 8 años.
No podrán ser beneficiarios de la Escuela Municipal de Música aquellos que hubieran finalizado sus estudios en los últimos tres años.

Artículo 3.- Desarrollo temporal

Las actividades de la Escuela Municipal de Música se organizaran para facilitar su seguimiento por los escolares de Valladolid, teniendo en cuenta a tal efecto el calendario escolar que cada año establezca la Administración Educativa competente para los Centros Escolares de Primaria y Secundaria de Valladolid.

Artículo 4.- Proyecto formativo



En cumplimiento de sus objetivos, la Escuela de Música, aprobará y publicara junto con la convocatoria anual el Proyecto formativo para el curso siguiente, que contendrá tanto para formación básica como instrumental :

- Numero de plazas por grupos y niveles
- Numero de plazas vacantes por grupos y niveles
- Numero de horas de clase semanal de cada grupo y nivel
- Condiciones de edad y capacidad para el acceso a cada grupo y nivel
- Previsiones de oferta para el curso siguiente.
- Calendario de conciertos o actividades de grupo públicas
- Precio privado al publico para cada grupo y nivel

En todo caso el proyecto Formativo Anual contemplará:

a) Nivel de Música y Movimiento:
   - Comprenderá Cuatro años de duración.
   - Podrán cursarla alumnos de 4 a 8 años
   - Los grupos serán de 15 alumnos
   - Cada grupo recibirá al menos 2 horas semanales de formación.

b) Nivel de Formación Instrumental y Agrupación Musical.
   - Comprenderá tres años de duración
   - Podrán cursarla alumnos mayores de 8 años
   - Los grupos serán de 5 alumnos.
   - Cada grupo recibirá al menos 4 horas semanales de formación.

La resolución de las incidencias de un grupo formado, podrá alterar excepcionalmente el numero inicial de alumnos con la finalidad de garantizar la conclusión del curso.

c).- Actividades Complementarias: serán voluntarias para los alumnos de la Escuela de Música; su capacidad y duración se establecerán para cada una de las actividades.

d).- Actividades Extraordinarias : podrán articularse actividades de carácter extraordinario para aquellos ciudadanos de Valladolid, que no puedan optar al seguimiento de las actividades formativas ordinarias y complementarias de la escuela.
El desarrollo de las actividades extraordinarias no podrá interferir ni menoscabar el de las actividades formativas ordinarias ni complementarias.

Artículo 5.- Solicitud y Adscripción de Plazas y reservas
Convocadas las plazas vacantes para cada curso, podrá solicitarse en función de las condiciones exigibles para cada una de ellas. Procederá un derecho de reserva de plaza a favor de los alumnos matriculados en el curso precedente con el alcance que se establezca en cada convocatoria.
Para la adscripción de plaza, si el número de las solicitudes recibidas supera el numero de plazas vacantes, se procederá a la asignación provisional por sorteo determinando el primer apellido letra oposiciones del Estado.
La formalización de la matricula y el abono del primer trimestre convertirá la adscripción provisional en definitiva.
Los solicitantes que no consigan adscripción definitiva, quedarán por el mismo orden, en lista de reserva, para la cobertura de las bajas que se estime cubrir en los dos primeros trimestres".

Podrán simultanearse el seguimiento de dos plazas siempre y cuando la segunda esté vacante y no haya solicitante de la misma en lista de espera, debiendo en todo caso abonar el precio de ambas.

Artículo 6.- Actividades
La Escuela podrá realizar programas de actividades extraescolares así como audiciones públicas de su alumnado.

Artículo 7.- Instrumentos
El alumnado deberá poseer su instrumento al empezar el curso y aportar el material que al efecto le sea requerido.

Artículo 8.- Precio
El precio será aprobado por el Ayuntamiento para cada curso.

Artículo 9.- Bajas
Causarán baja en la Escuela Municipal de Música " Mariano de las Heras", sin derecho a devolución de las tasas abonadas en el trimestre, aquellos alumnos admitidos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:
- Renuncia voluntaria a la plaza.
- Falta de asistencia a más del 10 por 100 de las clases sin justificación.
- Impago del pago del precio establecido.
- La falta de rendimiento o el comportamiento inadecuado del alumno, a juicio del profesorado correspondiente y de la Dirección de la Escuela, previo expediente disciplinario incoado al efecto por los servicios técnicos del Ayuntamiento de Valladolid, a solicitud de la Dirección de la Escuela.
- No ocupación de las plazas en los quince días de iniciado el curso correspondiente, sin notificación expresa ni justificación.
- Falsedad en datos o documentos aportados por el solicitante.
- Pérdida de las condiciones exigidas para el acceso

Disposición Derogatoria
Queda derogado el "Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela Municipal de Música " Mariano de las Heras", del año 2004.

Disposiciones Finales
Primera
Por la Administración Municipal se establecerán cuantas instrucciones y normas de régimen interior y transitorio resulten necesarias para la adecuada aplicación, interpretación y desarrollo de este Reglamento, quedando a tal efecto facultada la Alcaldía o el titular de la Concejalía que tenga por delegación la competencia de Educación.

Segunda.
Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID



ASUNTO: Aprobación de precios privados de la Escuela Municipal de Música para el curso 2012-2013

La fiscalización se ejerce conforme a lo establecido en el art. 213 y sgtes. del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación y como normas supletorias:

* Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
* RD 2188/95, de 28 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno.
* Resolución de 4 de julio de 2011, de la IGAE, relativa al ejercicio de la función interventora.

De conformidad con los criterios establecidos en las disposiciones citadas, se hace constar:

Se propone la aprobación de los precios privados de la Escuela Municipal de Música del Ayuntamiento de Valladolid para el curso 2012/2013.

El órgano competente para aprobar los precios propuestos es la Junta de Gobierno Local.

Valladolid, 30 de julio 2012
EL INTERVENTOR GENERAL,

Rafael Salgado Gimeno

Dº Luis Guillermo González Campo, con D.N.I. 13752543 S actuando en representación de Músicos y Escuela S.L., con N.I.F. B 47401039:

EXPONE:

Que habiendo recibido el día 9 de agosto de 2012 del Ayuntamiento de Valladolid, Área de Atención y Participación Ciudadana el plan formativo, las bases y convocatoria de plazas y los precios privados al público.

Una vez estudiado por la empresa los documentos recibidos llegamos a la conclusión siguiente:

1º El plan formativo propuesto por el Ayuntamiento no coincide en nada con el proyecto educativo y de gestión presentado por la empresa al concurso de la prestación de servicios de la E.M.M. Valladolid.

2º El calendario de Música y Movimiento y el de Formación Instrumental y Agrupación Musical especifica que la formación se realizará entre el 1 de octubre y el 31 de mayo y que se estima por tanto 31 semanas. Pero en realidad, entre estas dos fechas hay 34,80 semanas a no ser que se pretenda el no pagar a los trabajadores las vacaciones de Navidad y Semana Santa.

3º Los alumnos de Formación Instrumental y Agrupación Musical ven reducido su periodo formativo a tres cursos de duración, si a esto le sumamos el mayor número de alumnos por grupo de 4 a 5 alumnos y el incremento del precio público en un 28%, vemos inalcanzable conseguir los 360 alumnos necesarios para que el contrato sea económicamente viable.

4º Las plazas cubiertas en pre-reserva que aparecen en el Plan Formativo no coinciden con los datos que obran en nuestro poder.

5º Lamentamos mucho que no hayan considerado el gran interés pedagógico y musical que supone ofrecer a los alumnos de una Escuela de Música, dentro de su Plan Formativo, las asignaturas de Coro, Orquesta y otras Agrupaciones Extraordinarias como obligatorias. Más aún, teniendo en cuenta que suponen un muy bajo coste adicional y que en ellas pueden participar un gran número de alumnos.

6º No se determina ninguna franja de edad para los alumnos de Formación Instrumental al establecer las vacantes, lo que puede producir la creación de grupos demasiado heterogéneos, con las complicaciones a nivel pedagógico que esto pueda acarrear, afectando a la calidad de la enseñanza. En la propuesta de Músicos y Escuela S.L. se distingue entre alumnos de 8 a 16 años y alumnos mayores de 16 años. (Orden 30 julio 92: "…en cuyo caso *[el de la enseñanza en grupo]* resulta imprescindible tener en cuenta la similitud de edades y de formación previa de sus componentes".

2

7º No entendemos por qué el precio privado al público del nivel de Formación Instrumental y Agrupación Musical se incrementa en un 28% y el precio del nivel de Música y Movimiento se recorta un 50%.

8º No encontramos en el Plan Formativo regulación o bases que permita atender a los antiguos alumnos que en este curso se ven incrementados por los alumnos de la escuela de Formación Instrumental C1, C2 del antiguo reglamento y que con el nuevo reglamento pasan a estar fuera del plan formativo.
Desde el Ayuntamiento se nos informó que se iba a articular unas bases para poder atender satisfactoriamente a estos alumnos.

9º Respecto al número de alumnos del nivel Música y Movimiento, el Plan Formativo contempla el mismo número de alumnos que el curso pasado por tanto no vemos el incremento de plazas en este nivel que se anunciaba.

SOLICITA:

Sean respondidas por escrito y se corrijan cada una de las cuestiones anteriormente expuestas para poder hacer viable el plan formativo y los precios privados al público.

En los términos actuales se hace inviable económica y pedagógicamente la ejecución del contrato de prestación de servicios de la E.M.M. de Valladolid para nuestra empresa.

MUSICOS Y ESCUELA, S.L.
C.I.F. B-47401039
Parque Arturo León, 3-E, 2º D
Teléfono 27 74 44
47008 VALLADOLID

Fdo. Luis Guillermo González Campo

A LA ATENCIÓN DE LA CONCEJALA DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID